

Santiago, 13 de diciembre de 2022

HECHO ESENCIAL

AGUAS ANDINAS S.A.

Inscripción Registro De Valores N° 0346

Mrs.
Solange Berstein Jáuregui
President
Financial Market Commission
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Dear sir,

In accordance with the provisions of Articles 9° and 10° of Law 18,045, about the Stock Market as well as General Rule N° 30 and in the Notice N°1.072 of the Financial Market Commission ("CMF"), hereby communicates the following as essential information regarding the Company Aguas Andinas S.A, as follows:

On December 13, the Company has issued and placed in the international markets bonds issued under the S Regulation of the Securities and Exchange Commission of the United States of America, under the Securities Act of 1933, of the United States of America for an amount of (i) AUD\$20,000,000 (twenty million Australian dollars), maturing in 2037, at a semestral interest rate of 6.82%; and (ii) JPY \$5,000,000,000 (five billion Japanese yen), maturing in 2037, at an interest rate of 2.16% semestral (jointly the "Bonds"), jointly equivalent to approximately USD\$50,000,000.

For such purpose, on November 4, 2022, the Company entered into an English language Medium-Term Notes Program Dealer Agreement with Daiwa Capital Markets America Inc, as Dealer, in which the terms and conditions of the issuance and placement of the Bonds were agreed. Also, on the same date, the Company entered into a bond issuance agreement (Fiscal and Paying Agency Agreement) with Citibank N.A, London Branch as Fiscal and Paying Agent, Transfer Agent and Registrar, for the issuance of the Notes.

The proceeds from the issuance of the Bonds will be used to finance eligible projects within the company's Green and Social Framework that have made disbursements during the last 24 months prior to the issuance, corresponding to approximately 90% of the proceeds. The balance will be used for disbursements of projects scheduled to be executed at the latest within the next 24 months following the issuance.

The obligations arising from the Bonds for the Company will not be secured by collateral of any kind. Also, in accordance with applicable regulations, the bonds will not be registered with the Securities and Exchange Commission of the United States of America or the CMF and, consequently, will not be publicly offered in the United States of America or in the Republic of Chile.

In accordance with the provisions of the Commission's Circular No. 988, we inform you that the Company's management believes that, with respect to the placement of the Bonds, it is not possible to determine with the information available at this date the effects that this transaction will have on the Company's statement of income for the current fiscal year.

Finally, in order to comply with the requirements of Notice N°1.072 of the CMF, the form provided in the aforementioned circular is submitted.

Yours sincerely,

Marta Colet Gonzalo
Gerenta General 

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
ICR Chile, Clasificadora de Riesgo
Fitch Ratings, Clasificadora de Riesgo
Banco de Chile

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

Circular N°1072

FORMULARIO HECHO ESENCIAL
COLOCACION DE BONOS EN EL EXTRANJERO

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1	Razón Social	Aguas Andinas S.A. (la “Compañía” o el “Emisor”)
1.2	Nombre fantasía	Aguas Andinas
1.3	R.U.T.	61.808.000-5
1.4	N° Inscripción Reg. Valores	0346
1.5	Dirección	Avenida Presidente Balmaceda 1398, Santiago
1.6	Teléfono	6881000
1.7	Actividades y negocios	La Compañía tiene por objeto producir y distribuir agua potable; recolectar, tratar y disponer las aguas servidas; y realizar las demás prestaciones relacionadas con dichas actividades, en la forma y condiciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 382 del Ministerio de Obras Públicas de 1988, Ley General de Servicios Sanitarios, y demás normas que le sean aplicables.

2.0 ESTA COMUNICACION SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° E INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGUN CORRESPONDA.

3.0 CARACTERISTICAS EMISION

3.1	Moneda de denominación	Dólares Australianos (“AUD”)
3.2	Monto total emisión	AUD 20.000.000
3.3	Portador / a la orden	Nominativos, registrados a nombre de <i>The Depository Trust Company</i> (DTC) a nombre y a beneficio de los tenedores de bonos de tiempo en tiempo.
3.4	Series	Única
3.4.1	Monto de la serie	AUD 20.000.000

3.4.2	Nº de bonos	Los bonos se emitieron bajo la modalidad de Global Notes, por lo que sólo hay un Bono Reg S (<i>Regulation S Global Note</i>), bajo el cual se registran los tenedores.
3.4.3	Valor nominal bono	Los bonos serán emitidos en denominaciones mínimas de AUD\$200.000 y múltiplos integrales de AUD\$1.000 en el exceso.
3.4.4	Tipo reajuste	N/A
3.4.5	Tasa de interés	6,82% semestral
3.4.6	Fecha de emisión	13 de diciembre de 2022

3.4.7 Para cada serie llenar la siguiente tabla de desarrollo

N° Cuota Interés	N° Cuota Amortización	Fecha	Intereses (AUD\$)	Amortización	Total Cuota (AUD\$)	Saldo de Capital (AUD\$)
0	-	13-12-2022	-	-	-	20,000,000
1	-	13-06-2023	682,000	-	682,000	20,000,000
2	-	13-12-2023	682,000	-	682,000	20,000,000
3	-	13-06-2024	682,000	-	682,000	20,000,000
4	-	13-12-2024	682,000	-	682,000	20,000,000
5	-	13-06-2025	682,000	-	682,000	20,000,000
6	-	13-12-2025	682,000	-	682,000	20,000,000
7	-	13-06-2026	682,000	-	682,000	20,000,000
8	-	13-12-2026	682,000	-	682,000	20,000,000
9	-	13-06-2027	682,000	-	682,000	20,000,000
10	-	13-12-2027	682,000	-	682,000	20,000,000
11	-	13-06-2028	682,000	-	682,000	20,000,000
12	-	13-12-2028	682,000	-	682,000	20,000,000
13	-	13-06-2029	682,000	-	682,000	20,000,000
14	-	13-12-2029	682,000	-	682,000	20,000,000
15	-	13-06-2030	682,000	-	682,000	20,000,000
16	-	13-12-2030	682,000	-	682,000	20,000,000
17	-	13-06-2031	682,000	-	682,000	20,000,000
18	-	13-12-2031	682,000	-	682,000	20,000,000
19	-	13-06-2032	682,000	-	682,000	20,000,000
20	-	13-12-2032	682,000	-	682,000	20,000,000
21	-	13-06-2033	682,000	-	682,000	20,000,000
22	-	13-12-2033	682,000	-	682,000	20,000,000
23	-	13-06-2034	682,000	-	682,000	20,000,000
24	-	13-12-2034	682,000	-	682,000	20,000,000
25	-	13-06-2035	682,000	-	682,000	20,000,000
26	-	13-12-2035	682,000	-	682,000	20,000,000
27	-	13-06-2036	682,000	-	682,000	20,000,000
28	-	13-12-2036	682,000	-	682,000	20,000,000
29	-	13-06-2037	682,000	-	682,000	20,000,000
30	-	14-12-2037	685,789	20,000,000	685,789	-

3.5 Garantías

Si

☐

No

☒

3.5.1 Tipo y montos de las garantías

N/A

3.6 Amortización Extraordinaria:

Si ☒ No ☐

3.6.1 Procedimientos y fechas:

El Emisor puede rescatar los Bonos, en todo o en parte, a su opción, en cualquier momento antes del 14 de septiembre de 2037 (*Par Call Date*), a un precio de rescate definido como “*AUD Make Whole Amount*”

El “*AUD Make Whole Amount*” será igual a la suma de: (i) el capital a ser rescatado; (ii) la prima aplicable (“*Applicable Premium*”); y (iii) los intereses devengados hasta la Fecha de Amortización Opcional del Emisor (“*Issuer Optional Redemption Date*”) y cualquier monto adicional que deban pagarse con respecto a los mismos.

Para estos efectos “*Applicable Premium*” significa el exceso, en su caso, de (i) el valor presente, descontado el *Benchmark Yield* (según se define abajo) más 50 puntos bases a la fecha del rescate de (A) el monto de capital de cada bono, más (B) los intereses pendientes de pago por bono (excluyendo intereses devengados hasta el *Issuer Optional Redemption Date*), sobre (ii) el importe del capital del bono. El “*Benchmark Yield*” será el rendimiento al vencimiento en la fecha de cálculo del rescate de los bonos del Estado australiano (ACGB) con un vencimiento constante (recopilado y publicado en una fuente pública de datos de mercado seleccionada por el Emisor) lo más cercano posible al periodo comprendido entre el *Issuer Optional Redemption Date* y la fecha de vencimiento; no obstante, si el periodo comprendido entre el *Issuer Optional Redemption Date* y la fecha de vencimiento no es igual al vencimiento constante de dicho valor de referencia para el que se ofrece un rendimiento medio semanal, el *Benchmark Yield* se obtendrá mediante una interpolación lineal (calculada con una aproximación de un doceavo de año) a partir de los rendimientos medios semanales de dicho valor de referencia, salvo que si el periodo comprendido entre el *Optional Redemption Date* y la fecha de vencimiento es inferior a un año, se utilizará el rendimiento medio semanal de dicho valor de referencia efectivamente negociado ajustado a un vencimiento constante de un año.

“*Redemption Calculation Date* ” significa el sexto Día Hábil anterior a la fecha de amortización de los Bonos.

Adicionalmente, en cualquier momento desde el *Par Call Date*, el Emisor tendrá derecho, a su opción, a recatar los Bonos, a un precio de rescate igual a 100% del monto de capital pendiente de los Bonos, más los intereses devengados y no pagados, si los hubieres, respecto al periodo de interés vigente en ese momento hasta la fecha de rescate.

Procedimiento: Se debe dar aviso de amortización extraordinaria a cada tenedor de bonos con no menos de 30 días ni más de 60 días antes de la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de acuerdo al procedimiento “*Notices*” descrito en el *Base Prospectus*.

4.0 OFERTA: Pública: ☐ Privada: ☒

5.0 PAIS DE COLOCACION

5.1 Nombre: Hong Kong

5.2 Normas para obtener autorización de transar

Colocación privada de conformidad a la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América. Los bonos no han sido ni serán registrados en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.0 INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ

6.1 A futuros tenedores de bonos

Mientras se mantenga vigente el pago del capital e intereses de los bonos, el Emisor deberá publicar en su página web:

Dentro de los 180 días siguientes al término de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los estados de financieros consolidados auditados preparados conforme a IFRS.

Dentro de los 90 días siguientes al final del primer y tercer trimestre de cada año calendario y dentro de los 105 días siguientes al final del segundo trimestre de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los reportes trimestrales del Emisor.

El Emisor deberá además publicar en su página web las citaciones a juntas de accionistas y cualquier otro reporte público y comunicaciones que sean enviadas a las bolsas de valores en el lenguaje exigido por éstas

6.2 A futuros representantes de tenedores de bonos

Mientras se mantenga vigente el pago del capital e intereses de los bonos, el Emisor deberá publicar en su página web:

Dentro de los 180 días siguientes al término de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los estados de financieros consolidados auditados preparados conforme a IFRS.

Dentro de los 90 días siguientes al final del primer y tercer trimestre de cada año calendario y dentro de los 105 días siguientes al final del segundo trimestre de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los reportes trimestrales del Emisor.

El Emisor deberá además publicar en su página web las citaciones a juntas de accionistas y cualquier otro reporte público y comunicaciones que sean enviadas a las bolsas de valores en el lenguaje exigido por éstas.

7.0 CONTRATO DE EMISION

7.1 Características generales

Contrato en idioma inglés denominado “Fiscal and Paying Agency Agreement”, celebrado con fecha 4 de noviembre de 2022, entre Aguas andinas S.A. y Citibank, N.A., London Branch como Fiscal and Paying Agent, Transfer Agent and Registrar Medium-Term Notes Program en virtud del cual se emitieron bonos a ser colocados en mercados extranjeros bajo la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América, por un monto de AUD\$20.000.000, pagaderos en 14 de diciembre de 2037, con una tasa de interés de colocación del 6,82% semestral.

7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos

Derechos y obligaciones habituales para este tipo de transacciones, tales como el pago oportuno del capital e intereses, pagos de montos adicionales si corresponde, derecho a exigir el pago anticipado en caso de incumplimiento, derechos de solicitud de información, entre otros.

8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

Sujeto a excepciones habituales en este tipo de transacciones, el *Fiscal Agency Agreement* contiene ciertas limitaciones para el Emisor, relacionadas con las siguientes transacciones:

- Constitución de gravámenes por el Emisor y/o sus filiales (distintos de aquellos expresamente permitidos);
- Participación en venta / arrendamiento posterior (Leaseback); y
- Consolidación, fusión, venta o enajenación sustancial de los activos a otra entidad.

9.0 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, en su calidad de gerente general de aguas Andinas S.A., declara que la información contenida en este formulario es fiel a la verdad y asume la responsabilidad legal correspondiente por ella.

Marta Colet Gonzalo
Gerente General
Aguas Andinas S.A.

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

**Circular
N°1072**

**FORMULARIO HECHO ESENCIAL
COLOCACION DE BONOS EN EL
EXTRANJERO**

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

1.1	Razón Social	Aguas Andinas S.A. (la “Compañía” o el “Emisor”)
1.2	Nombre fantasía	Aguas Andinas
1.3	R.U.T.	61.808.000-5
1.4	Nº Inscripción Reg. Valores	0346
1.5	Dirección	Avenida Presidente Balmaceda 1398, Santiago
1.6	Teléfono	6881000
1.7	Actividades y negocios	La Compañía tiene por objeto producir y distribuir agua potable; recolectar, tratar y disponer las aguas servidas; y realizar las demás prestaciones relacionadas con dichas actividades, en la forma y condiciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 382 del Ministerio de Obras Públicas de 1988, Ley General de Servicios Sanitarios, y demás normas que le sean aplicables.

2.0 ESTA COMUNICACION SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9º E INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 10º DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGUN CORRESPONDA.

3.0 CARACTERISTICAS EMISION

3.1	Moneda de denominación	Yen Japonés (“JPY”)
3.2	Monto total emisión	JPY 5.000.000.000
3.3	Portador / a la orden	Nominativos, registrados a nombre de <i>The Depository Trust Company</i> (DTC) a nombre y a beneficio de los tenedores de bonos de tiempo en tiempo.
3.4	Series	Única

3.4.1 Monto de la serie JPY 20.000.000

3.4.2	Nº de bonos	Los bonos se emitieron bajo la modalidad de Global Notes, por lo que sólo hay un Bono Reg S (<i>Regulation S Global Note</i>), bajo el cual se registran los tenedores.
3.4.3	Valor nominal bono	Los bonos serán emitidos en denominaciones mínimas de JPY\$20.000.000, y múltiplos integrales de JPY\$1.000 en el exceso.
3.4.4	Tipo reajuste	N/A
3.4.5	Tasa de interés	2,16% semestral
3.4.6	Fecha de emisión	13 de diciembre de 2022

3.4.7 Para cada serie llenar la siguiente tabla de desarrollo

N° Cuota Interés	N° Cuota Amortización	Fecha	Intereses (JPY\$)	Amortización	Total Cuota (JPY\$)	Saldo de Capita (JPY\$)
0	-	13-12-2022	-	-	-	5,000
1	-	13-06-2023	54,000,000	-	54,000,000	5,
2	-	13-12-2023	54,000,000	-	54,000,000	
3	-	13-06-2024	54,000,000	-	54,000,000	
4	-	13-12-2024	54,000,000	-	54,000,00	
5	-	13-06-2025	54,000,000	-	54,00	
6	-	13-12-2025	54,000,000	-	54	
7	-	13-06-2026	54,000,000	-		
8	-	13-12-2026	54,000,000	-		
9	-	13-06-2027	54,000,000	-		
10	-	13-12-2027	54,000,000			
11	-	13-06-2028	54,000,000			
12	-	13-12-2028	54,000,000			
13	-	13-06-2029	54,000,000			
14	-	13-12-2029	54,000			
15	-	13-06-2030	54,0			
16	-	13-12-2030	5			
17	-	13-06-2031				
18	-	13-12-20				
19	-	13-06				
20	-	13				
21	-					
22	-					
23	-					
24						
25						
26						
27						
28						

3.7 Garantías

Si

☐

No

X

3.7.1 Tipo y montos de las garantías

N/A

3.8 Amortización Extraordinaria:

Si

X

No

3.8.1 Procedimientos y fechas:

El Emisor puede rescatar los Bonos, en todo o en parte, a su opción, en cualquier momento antes del 14 de septiembre de 2037 (*Par Call Date*), a un precio de rescate definido como "*JPY Make Whole Amount*".

El "*JPY Make Whole Amount*" será igual a la suma de: (i) el capital a ser rescatado; (ii) la prima aplicable ("*Applicable Premium*"); y (iii) los intereses devengados hasta la Fecha de Amortización Opcional del Emisor ("*Issuer Optional Redemption Date*") y cualquier monto adicional que deban pagarse con respecto a los mismos.

Para estos efectos "*Applicable Premium*" significa el exceso, en su caso, de (i) el valor presente, descontado el *Benchmark Yield* (según se define abajo) más 50 puntas bases a la fecha del rescate de (A) el monto de capital de cada bono, más (B) los intereses pendientes de pago por bono (excluyendo intereses devengados hasta el *Issuer Optional Redemption Date*), sobre (ii) el importe del capital del bono. El "*Benchmark Yield*" será el rendimiento al vencimiento en la fecha de cálculo del rescate de los bonos del Estado japonés (JGB) con un vencimiento constante (recopilado y publicado en una fuente pública de datos de mercado seleccionada por el Emisor) lo más cercano posible al periodo comprendido entre el *Issuer Optional Redemption Date* y la fecha de vencimiento; no obstante, si el periodo comprendido entre el *Issuer Optional Redemption Date* y la fecha de vencimiento no es igual al vencimiento constante de dicho valor de referencia para el que se ofrece un rendimiento medio semanal, el *Benchmark Yield* se obtendrá mediante una interpolación lineal (calculada con una aproximación de un doceavo de año) a partir de los rendimientos medios semanales de dicho valor de referencia, salvo que si el periodo comprendido entre el *Optional Redemption Date* y la fecha de vencimiento es inferior a un año, se utilizará el rendimiento medio semanal de dicho valor de referencia efectivamente negociado ajustado a un vencimiento constante de un año.

"*Redemption Calculation Date*" significa el sexto Día Hábil anterior a la fecha de amortización de los Bonos.

Adicionalmente, en cualquier momento desde el *Par Call Date*, el Emisor tendrá derecho, a su opción, a rescatar los Bonos, a un precio de rescate igual a 100% del monto de capital pendiente de los Bonos, más los intereses devengados y no pagados, si los hubieres, respecto al periodo de interés vigente en ese momento hasta la fecha de rescate.

Procedimiento: Se debe dar aviso de amortización extraordinaria a cada tenedor de bonos con no menos de 30 días ni más de 60 días antes de la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de acuerdo al procedimiento "*Notices*" descrito en el *Base Prospectus*.

4.0 OFERTA: Pública: ☐ Privada: ☒

5.0 PAIS DE COLOCACION

5.1 Nombre: Hong Long

5.2 Normas para obtener autorización de transar

Colocación privada de conformidad a la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América. Los bonos no han sido ni serán registrados en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.0 INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ

6.1 A futuros tenedores de bonos

Mientras se mantenga vigente el pago del capital e intereses de los bonos, el Emisor deberá publicar en su página web:

Dentro de los 180 días siguientes al término de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los estados de financieros consolidados auditados preparados conforme a IFRS.

Dentro de los 90 días siguientes al final del primer y tercer trimestre de cada año calendario y dentro de los 105 días siguientes al final del segundo trimestre de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los reportes trimestrales del Emisor.

El Emisor deberá además publicar en su página web las citaciones a juntas de accionistas y cualquier otro reporte público y comunicaciones que sean enviadas a las bolsas de valores en el lenguaje exigido por éstas.

6.2 A futuros representantes de tenedores de bonos

Mientras se mantenga vigente el pago del capital e intereses de los bonos, el Emisor deberá publicar en su página web:

Dentro de los 180 días siguientes al término de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los estados de financieros consolidados auditados preparados conforme a IFRS.

Dentro de los 90 días siguientes al final del primer y tercer trimestre de cada año calendario y dentro de los 105 días siguientes al final del segundo trimestre de cada año calendario, una versión en inglés (o acompañada de una traducción al inglés) de los reportes trimestrales del Emisor.

El Emisor deberá además publicar en su página web las citaciones a juntas de accionistas y cualquier otro reporte público y comunicaciones que sean enviadas a las bolsas de valores en el lenguaje exigido por éstas.

7.0 CONTRATO DE EMISION

7.1 Características generales

Contrato en idioma inglés denominado “Fiscal and Paying Agency Agreement”, celebrado con fecha 4 de noviembre de 2022, entre Aguas andinas S.A. y Citibank, N.A., London Branch como Fiscal and Paying Agent, Transfer Agent and Registrar Medium-Term Notes Program en virtud del cual se emitieron bonos a ser colocados en mercados extranjeros bajo la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Valores (Securities Act) de 1933, de los Estados Unidos de América, por un monto de AUD\$20.000.000, pagaderos en 14 de diciembre de 2037, con una tasa de interés de colocación del 6,82% semestral.

7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos

Derechos y obligaciones habituales para este tipo de transacciones, tales como el pago oportuno del capital e intereses, pagos de montos adicionales si corresponde, derecho a exigir el pago anticipado en caso de incumplimiento, derechos de solicitud de información, entre otros.

8.0 OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

Sujeto a excepciones habituales en este tipo de transacciones, el *Fiscal Agency Agreement* contiene ciertas limitaciones para el Emisor, relacionadas con las siguientes transacciones:

- Constitución de gravámenes por el Emisor y/o sus filiales (distintos de aquellos expresamente permitidos);
- Participación en venta / arrendamiento posterior (Leaseback); y
- Consolidación, fusión, venta o enajenación sustancial de los activos a otra entidad.

9.0 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, en su calidad de gerente general de aguas Andinas S.A., declara que la información contenida en este formulario es fiel a la verdad y asume la responsabilidad legal correspondiente por ella.

Marta Colet Gonzalo
Gerente General
Aguas Andinas S.A.